



Ayuntamiento de Móstoles

CONVOCATORIA DE SUBVECIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024/2025

La presente Convocatoria se elaboran en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, teniendo carácter específico al ir dirigidas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de enseñanza públicos de Móstoles.

Esta convocatoria se registrá por los criterios marcados en las Bases Reguladoras de Ayudas económicas para las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de enseñanza públicos de Móstoles (A.M.P.A.S) para las temporadas 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 aprobadas en J.G.L. de fecha 25 de enero de 2022 y publicada su aprobación en el BOCM, de fecha 16 de febrero de 2022 y su texto íntegro en el BOCM de fecha 19 de abril de 2023.

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente convocatoria será el de otorgar la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de enseñanzas públicos de Móstoles para potenciar e incrementar la práctica deportiva de los alumnos de los centros públicos de enseñanza del municipio en horario extraescolar.

Podrán optar a esta convocatoria de ayudas económicas las Asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.S.) de centros de enseñanza públicos de Móstoles que cumplan los requisitos especificados en la convocatoria.

La concesión de la subvención para esta convocatoria, se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Destinatarios. Tendrán la condición de destinatarios:

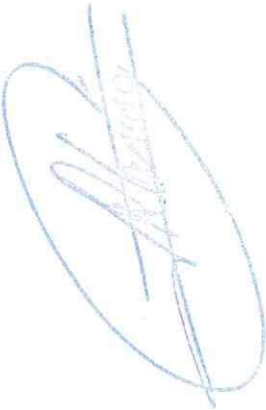
Las A.M.P.A.S de centros de enseñanza públicos de Móstoles que participen en los campeonatos y actividades organizadas por la Concejalía de Deportes y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles.

Artículo 3.- Aplicación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

La cuantía máxima consignada para otorgar las subvenciones de los solicitantes será de **180.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.3401.48905 del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico de 2025.

Artículo 4.- Requisitos generales de las A.M.P.A.S. solicitantes.

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de las subvenciones económicas, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 
- a) Figurar como inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles.
 - b) Tener todos los datos inscritos en el Registro, actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Haber justificado debidamente las subvenciones o ayudas económicas concedidas del ejercicio anterior.
 - d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de ser beneficiario de subvenciones o ayudas públicas y no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - e) Aceptar y favorecer el desarrollo de la competición de Deporte Infantil en varias fases bien diferenciadas y definidas entre sí, que serán explicitadas por la Concejalía de Deportes al comienzo de cada temporada deportiva.
 - f) Fomentar, difundir y desarrollar aquellas actividades deportivas de promoción (voleibol, balonmano, baloncesto, ajedrez, etc.), en detrimento de aquellas otras que, por su propia naturaleza y características, ya se encuentran lo suficientemente difundidas entre los/as participantes de nuestra localidad.
 - g) Primar los intereses educativos y participativos de los chicos/as de Móstoles, sobre los estrictamente selectivos y competitivos.
 - h) Poner en marcha un programa de difusión y conocimiento de nuevos deportes en el municipio, para que el abanico de actividades deportivas de la población escolarizada se abra en el máximo de sus posibilidades.
 - i) Deberán poseer previo a la solicitud de subvención una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros que cubra la actividad desarrollada.

Artículo 5.- Solicitudes, documentación y plazo.

1- Solicitudes y documentación.

La A.M.P.A.S. a los que se refiere esta convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Subvención 2025. (**anexo 1**)
- b) Datos de identificación de la asociación solicitante, incluyendo fotocopia del C.I.F., si es la primera vez que solicita subvención o ha cambiado el nombre fiscal. (**anexo 2**)
- c) Declaración sobre las subvenciones concedidas por actividades deportivas o en general de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes a 2024 y relación de las subvenciones concedidas en el momento de la solicitud para el año 2025 o temporada 2024/25 (**anexo 3**)



Ayuntamiento de Móstoles

- d) De forma voluntaria, se puede presentar relleno, el modelo de autorización para poder recabar datos al Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (**anexo 4**).

Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados, en los anexos aportados en la actual convocatoria que previamente ha sido aprobada por Junta de Gobierno Local.

En caso de omisión de datos o falta de documentación obligatoria para poder presentarse a esta convocatoria, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de **10 días naturales**, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.

Los modelos de solicitud de subvención, que figuran en los anexos de esta convocatoria y cuanta información se precise para formular la solicitud y su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Deportes.

2.- Plazo y Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes, debidamente cumplimentadas y documentadas, se realizará en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento:

Ayuntamiento – Registro General. Plaza de España, nº 1.

Junta Municipal del Distrito 1 Centro. C/ San Antonio, nº 2 planta baja.

Junta Municipal del Distrito 2, Norte-Universidad. Avda. Alcalde de Móstoles, nº 34, esquina C/ Violeta.

Junta Municipal del Distrito 3, Sur-Este. C/ Libertad, nº 34.

Junta Municipal del Distrito 4, Oeste. C/ Pintor Velázquez, nº 68.

Junta Municipal del Distrito 5, Coimbra-Guadarrama. C/ Cedros, nº 71.

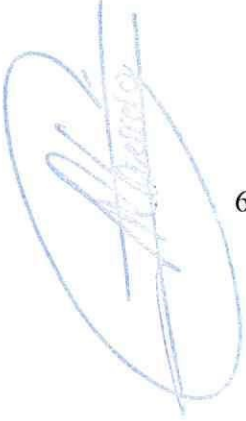
Oficina de atención al vecino (PAU-4). Plaza del Sol, nº 3.

El plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación, será de **30 días naturales** contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Art. 16, 4.a. de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Artículo 6.- Criterios de valoración

1. El órgano instructor de los expedientes para la concesión de las ayudas económicas, corresponde a la Concejalía de Deportes. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán examinadas, evaluadas e informadas, por los servicios Técnicos del Área de Deportes.

- 
2. La cantidad máxima presupuestada para esta subvención no implica que se utilice en su totalidad, pudiendo quedar como remanente, si una vez valoradas las diferentes solicitudes de subvención no se llega a consumir dicho presupuesto.
 3. Por el contrario, si después de hechas las valoraciones de las solicitudes de subvención se detecta que existe un exceso con respecto a la cantidad máxima presupuestada a repartir, dicho exceso se dividirá entre el número total de alumnos que han realizado las actividades durante todo el curso, y el resultado será la cantidad que se reducirá de la subvención de cada alumno.
 4. Para subvencionar la actividad, es obligatoria la participación en las distintas Jornadas Deportivas Municipales y Campeonatos Municipales, siempre y cuando estos tengan lugar. Este requisito no se aplicará para aquellas actividades deportivas en las que no existan ni Jornadas Deportivas Municipales, ni Campeonatos Municipales.
 5. De forma excepcional, serán subvencionados aquellos alumnos que, habiendo hecho expresa su voluntad de practicar un deporte, el grupo no se haya formado por no llegar al mínimo de deportistas establecido por categoría, teniendo la misma validez cuando el grupo esté formado por 6 deportistas para deportes de equipo y de 4 para deportes individuales. Quedando abierta la posibilidad de creación de escuelas que aglutinen niños y niñas de distintas edades. Para ellos se organizarán jornadas en las cuales será obligada la participación.
 6. Se subvencionará a las AMPAS, con una cantidad fija de **102 €** por cada uno de los 9 meses que dura la actividad, **hasta un máximo de dos monitores** de las especialidades deportivas de voleibol, balonmano, baloncesto, ajedrez, multideporte, atletismo o tenis de mesa, por Centro. Dichas especialidades deportivas serán elegidas por las AMPAS de cada centro (no pudiendo solicitar dos monitores del mismo deporte) e informarán de ellas a través de un documento escrito, que se presentará en la Oficina de Campeonatos de la Concejalía de Deportes, para su conocimiento y puesta en marcha de todas aquellas circunstancias técnicas y administrativas que fuesen necesarias.
 7. De igual manera se subvencionará a las AMPAS de cada centro de enseñanzas, las actividades deportivas previamente informadas. Dicha subvención consistirá en la asignación de un máximo de **7 euros/alumno/mes**, inscrito en las actividades deportivas subvencionadas, ofertadas por el AMPA, sin que en ningún caso supere la cantidad subvencionada por el AMPA. Esta asignación corresponderá cuando se impartan al menos dos horas a la semana. En caso de que se hiciera sólo una hora, la cuantía se reduciría a la mitad.
Para establecer la cuantía máxima correspondiente a cada AMPA, se tendrán en cuenta los precios y cuotas de cada actividad relativos a la temporada anterior.



Ayuntamiento de Móstoles

8. Según marca el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Deportes, como órgano instructor del expediente y atendiendo al informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados a través de correo electrónico y se concederá un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones.
9. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y atendiendo éstas si las hubiera, se elaborará la propuesta de concesión definitiva para el año o temporada para la que se solicita la subvención regulada por la convocatoria, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen, así como sus cuantías máximas, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación de las restantes solicitudes. Dicha resolución será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 7.- Justificación de las ayudas económicas concedidas.

La documentación que las A.M.P.A.S. beneficiarias presenten como justificación de la ayuda económica, será evaluada por los Técnicos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Móstoles. Dicha documentación se entregará a la Concejalía de Deportes, en los lugares contemplados en el artículo 5.2 de esta Convocatoria. **Toda la documentación (solicitud y justificantes) se presentará en el momento de la solicitud.**

La documentación que se presente para la aprobación de la Cuenta Justificativa, corresponderá al período comprendido entre el mes de octubre de 2024 y el mes de junio de 2025.

Una vez recibida la documentación pertinente por los Técnicos de la Concejalía de Deportes, se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda económica.

Artículo 8.- Baremo de puntuación.

a) Por monitores deportivos. Máximo dos monitores deportivos por centro de enseñanza de diferente deporte.

- Por un monitor de las especialidades deportivas de voleibol, balonmano, baloncesto, ajedrez, multideporte, atletismo o tenis de mesa. Se otorgará un máximo de **918,00 euros (102 €/mes)**.
- Por dos monitores de las especialidades deportivas de voleibol, balonmano, baloncesto, ajedrez, multideporte, atletismo o tenis de mesa. Se otorgará un máximo de **1.836,00 euros (102 €/mes/monitor)**.

b) Por niños inscritos en las actividades deportivas, siempre que no se supere la cantidad subvencionada por el A.M.P.A. Esta asignación corresponderá cuando se impartan al menos dos horas a la semana; en caso de que se hiciera sólo una hora, la cuantía se reduciría a la mitad. Para establecer la cuantía máxima

correspondiente a cada AMPA, se tendrán como referencia los precios y cuotas de cada actividad relativos a la temporada anterior.

- Por cada alumno inscrito en las actividades deportivas subvencionadas, se otorgarán un máximo de **7 euros por alumno/mes**.

c) Ayuda para reposición y nueva adquisición de material fungible. Máximo 421 €/centro.

Tendrán derecho a esta última ayuda, aquellas AMPAS que hayan participado en el programa de Deporte Infantil con el mínimo marcado en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para asociaciones de A.M.P.A.S. y con las siguientes combinaciones como mínimo:

- Un deporte de equipo y dos deportes individuales.
- Dos deportes de equipo y un deporte individual.

Artículo 9.- Resolución de la Convocatoria.

El plazo máximo para la resolución de esta Convocatoria será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, en su caso, recurso contencioso administrativo en vía judicial.

Móstoles, a 28 de febrero de 2025



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 11 páginas numeradas de la 1 a la 11 y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 04.03.2025.

Móstoles, 4 MARZO 2025
La Concejala-Secretaria



MIGUEL ANGEL
BLAS GALVEZ -
07527341Q

Firmado digitalmente
por MIGUEL ANGEL BLAS
GALVEZ - 07527341Q
Fecha: 2025.02.28
13:18:40 +01'00'

Fdo: Miguel Angel Blas Gálvez
Técnico Administración Deportes



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2024/2025

D./Dña. _____

Con D.N.I.: _____ vecino/a de _____

Con domicilio en calle/plaza _____

Localidad _____ Código Postal _____

Teléfono/móvil _____ y como (*) _____

Del A.M.P.A. _____

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de Subvenciones para asociaciones de A.M.P.A.S de 2024/2025, de fecha _____ (fecha de publicación BOCM), y reuniendo todos los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Subvención económica para alumnos de las actividades deportivas extraescolares del A.M.P.A. correspondiente a la temporada 2024/2025.

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

Móstoles, a _____ de _____ de 2025
(Firma y sello del AMPA)

(*) Cargo que ocupa en el AMPA

ANEXO 2

DATOS DE IDENTIFICACION DEL A.M.P.A. SOLICITANTE

Nombre fiscal de la Entidad:	_____
Domicilio Social:	_____
Teléfono:	_____ C.I.F. (*): _____
Email:	_____
Localidad:	_____ Código Postal: _____
Nº Registro Ayuntamiento de Móstoles:	_____

Miembros de la Junta Directiva

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I./letra</u>
Presidente/a		
Vicepresidente/a		
Tesorero/a		
Secretario/a		
Vocal		
Vocal		

Móstoles, a _____ de _____ de 2025
(Firma y sello del A.M.P.A)

(*) Adjuntar fotocopia del CIF (si es la primera vez que solicita Subvención, o ha cambiado de nombre fiscal)



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 3

DECLARACIÓN SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS EN 2024 y 2025

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____ como (*) _____

del A.M.P.A. _____

DECLARO:

Que dicha A.M.P.A. (marcar con una "x" la casilla que proceda)

- ☐ No ha sido beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas deportivas de otras Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, en el curso 2023/2024.
- ☐ No ha sido beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas deportivas de otras Administraciones, Entidades Públicas o privadas, en el curso 2024/2025.

En caso de haber sido beneficiario de subvenciones en la temporada 2024/2025, por otras Concejalías o Administraciones, Entidades Públicas o privadas, detallarlas a continuación:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO DE LA SUBVENCION</u>	<u>IMPORTE</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Móstoles, a _____ de _____ de 2025
(Firma y sello del AMPA)

(*) Cargo que ocupa en el AMPA

ANEXO 4



MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Móstoles a solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda de la **Convocatoria de Subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2024/2025.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En.....a.....de.....de 2025

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 5

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

DATOS DEL INTERESADO			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI / Tarjeta Residencia

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACION			
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia

Denominación de la Entidad:

--

<i>NIF / CIF:</i>	
<i>Nº Registro Municipal de Asociaciones</i>	
<i>Período de la Subvención</i>	
<i>Importe de la Subvención</i>	
<i>Fecha J.G.L. Aprobación Concesión</i>	

Adjunto se remiten facturas (u otros documentos) originales justificativas de la subvención arriba referenciada, concedida por el Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Deportes, al AMPA indicado, en base a lo establecido en las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2024/2025.

CURSO	CONCEPTO	IMPORTE

TOTAL JUSTIFICADO	
--------------------------------	--

En Móstoles, ____ de _____ de 2025
(Firma y sello del AMPA)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos recogidos en este formulario serán incorporados para ser tratados en un fichero automatizado, propiedad de este Ayuntamiento pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en mencionado Reglamento, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

